

DECRETO SUPREMO N° 018-2001-PE

Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 757 - Ley Marco del Crecimiento de la Inversión Privada, las entidades de la Administración Pública deben actualizar anualmente sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que por Decreto Supremo N° 006-98-PE del 15 de julio de 1998, se aprobó el TUPA del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, el mismo que fue modificado con las simplificaciones aprobadas por la Resolución Ministerial N° 545-98-PE;

Que es necesario aprobar mediante Decreto Supremo la actualización del TUPA del FONDEPES en el que se establezca el procedimiento de acceso a la información que posean o produzcan las entidades públicas, conforme a lo prescrito por el Decreto Supremo N° 018-2001-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 757 y Decreto Supremo N° 094-92-PCM;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, según el anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Deróguese el Decreto Supremo N° 006-98-PE y los Artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 545-98-PE.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Pesquería.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

LUDWIG MEIER CORNEJO

Ministro de Pesquería

(*) Ver Tupa en el Diario Oficial el Peruano de la fecha